

ACTA NO. 038-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, A LAS 09H38.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón y por medio de la aplicación Google Meet a los **Veinte cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera Mixta la **sesión ordinaria No. 038-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (**Presente a través de la aplicación Google Meet**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Presente a través de la aplicación Google Meet**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente a través de la aplicación Google Meet**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente a través de la aplicación Google Meet**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente **siete** de **siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 09H38 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria Mixta No. 037-2026-S. O.** con fecha miércoles de 16 de septiembre del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento de Traspaso de valores, entre programas del presupuesto 2026; Esto según INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-075-IT, suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación, para mediar dentro del juicio No. 091002-2026-00401, seguido por **Ramon Domingo Mejía Mejía**. Esto según el Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-358-M suscrito por la Abg. Patsy Tabares Salazar, Procuradora Sindica Municipal (E).

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de **LICENCIA DE UNIFICACION**, solicitado por: **MANSSUR CALLE ADIB ALFREDO**, sobre los predios identificados con las claves Catastrales No **09205012001101 - 09205012001100**, lotes de terrenos ubicados en el sector **"COOPERATIVA SIETE DE SEPTIEMBRE"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

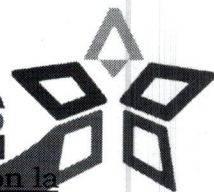
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios.

1. **GOMEZ MERCHAN KENYA ANAHI**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-12-0-29-007**, lote de terreno ubicado en el sector **"km 26"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
2. **NANCY MARÍA GUEVARA AVILÉS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-072-017**, lote de terreno ubicado en el

Yaguachi Somos Todos!



- sector **"El Tamarindo"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
3. **CRISTIAN STIVEN MERIZALDE MORA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-009-013**, lote de terreno ubicado en el sector **"TIWINZA"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 4. **CARLOS EDUARDO GUANOLUISA SELLAN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-1-012-011**, lote de terreno ubicado en el sector **"LIRIO DE LOS VALLES"** Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 5. **GENNY PAOLA PINARGOTE VERA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-2-005-012**, lote de terreno ubicado en el sector **"MARIA LUISA"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 6. **ANA JACQUELINE RUÍZ PINCAY**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-3-005-001**, lote de terreno ubicado en el sector **"NUEVA JERUSALEN"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 7. **AYLLA MURILLO ALEXANDRA XIOMARA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-013**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 8. **ALVARADO ESPINOZA NORMA NICOLE**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-002**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 9. **FATIMA MILENA ALVARADO SORIANO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-034-021**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 10. **BERMEO BENALCAZAR ROSA MERCEDES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-021**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 11. **RIVERA GUAMAN MARÍA ISABEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-008**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 12. **QUIMI VILLAO JUANA VIRGINIA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-004**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 13. **ARMAS ALVAREZ ANGGY LALHESKA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-007**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 14. **TANIA YADIRA MORA FARIAS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-009**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 15. **ÁLVAREZ RIVERA MAXIMILIANO JESUS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-014**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.



16. **GUERRERO GARCÍA MARÍA ELENA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-009**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
17. **MOSQUERA URIÑA JORGE DANIEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-010**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día.

El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa. - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión Ordinaria Mixta correspondiente al jueves 24 de septiembre del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus cinco puntos del orden del día.

El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa: Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**.

Intervención de la alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación.

Secretario General Ab. Manuel Decker Gómez. - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(Para la aprobación del orden del día A Favor)*; Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(A Favor)*; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*.

Secretario General Ab. Manuel Decker Gómez. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - *Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Mixta No. 037-2026-S. O, con fecha miércoles de 16 de septiembre del 2026.*

Secretario General, Abg. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha lunes 21 de septiembre del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el Acta de **Sesión Ordinaria Mixta No. 037-2026-S. O, con fecha miércoles de 16 de septiembre del 2026.**

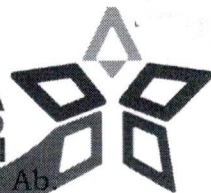
La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien Expresa: Buenos días Señora alcaldesa compañeros una vez que hemos recibido toda la documentación mediante correo electrónico y WhatsApp mociono para que se apruebe el primer punto del Orden del día. Acta de **Sesión Ordinaria No. 037-2026-S. O, con fecha miércoles de 16 de septiembre del 2026.**

El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien Expresa: apoyo la moción presentada por la compañera.

Interviene la alcaldesa, señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **respaldada** por, el Sr. Julio Ramon Chila Moran proceda a tomar votación.

Secretario General, Abg. Manuel Decker Gómez. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(para la aprobación del acta anterior A Favor)*, Sr. Julio Ramon

Yaguachi Somos Todos!

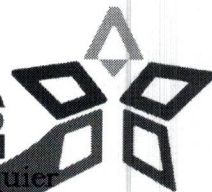


Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA MIXTA NO. 037-2026-S. O, CON FECHA MIÉRCOLES DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento del Traspaso de valores, entre programas del presupuesto 2026; Esto según INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-075-IT suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA.

Interviene la C.P.A. Verónica Lilibeth quien expresa. - Que, mediante Memorándums No. GADMSJY-DATH-2026-M: 111-112-127-128-132-265-273-274-291-315-345-402-416-422-430-434-448-465-466-472-473-474-488-490-491-492-499-500-501-210-518-520-523-527-528-529-531-535-536-537, suscritos por el Ing. Jimmy Aspiazu Echeverria, Mgs, Director de Talento Humano solicitando disponibilidades presupuestarias para seguir con el proceso de liquidación de haberes de ex servidores municipales. Que, mediante Memorándum No. GADMSJY-DF-2026-1455-M, suscrito por la Ing. Julexis Villaprado ALVAREZ, MBA. Directora de Gestión Financiera, comunica que no existe disponibilidad presupuestaria para lo solicitado. Que, mediante Memorándum No. GADMSJY-DATH-530-2026-M, suscrito por el Ing. Jimmy Aspiazu Echeverria, Mgs. Director de Gestión de Talento Humano, solicita se realice traspaso de valores dentro de un mismo programa. **BASE LEGAL: Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, consagra la plena autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; **Que,** el Art. 54. Literal b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" preceptúa que, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado, le corresponde a este el diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **Que,** el Art. 255.-Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. **Que,** el Art. 256.- Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. **Que,** el artículo 105 del Reglamento de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" establece sobre las modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las



asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. **NORMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** 402-01 Presupuesto - Responsabilidad del control. - La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos. (...) La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles. **ANÁLISIS/DESARROLLO** Mediante Memorándum No. GADMSJY-DATH-530-2026-M, suscrito por el Ing. Jimmy Aspiazu Echeverría, Mgs. Director de Gestión de Talento Humano, envía el informe técnico Nro. IT-DTH-GADMSJY-2026-0037 sustentando técnicamente la reforma presupuestaria mediante traspaso de valores entre partidas dentro de un mismo programa conforme al siguiente detalle:

Programas	Partida	Denominación	Incremento	Reducción
11100	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		7849,95
11100	5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	2752,57	
11100	5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	5097,38	
12100	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		4759,21
12100	5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	788,58	
12100	5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADA	3779,17	
12100	5.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	191,46	
13100	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		1521,66
13100	5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADA	1306,10	
13100	5.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	215,56	
14100	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		1747,38
14100	5.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	546,31	
14100	5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	1201,07	
15100	5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS		3000,00
15100	5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	3000,00	
15200	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		1317,00
15200	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1317,00	
16100	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10988,03	
16100	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		10.988,03
21100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		4142,51
21100	7.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADA	4142,51	
23100	7.1.07.07	COMP.POR VACACIONES NO GOZAD. CESACION	2435,56	
23100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		2435,56
24100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		4000,00
24100	7.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	4000,00	
33100	7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS		15815,76

Yaguachi Somos Todos!



33100	7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2801,00	
33100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	66,60	
33100	7.1.06.01	APORTE PATRONAL	8464,10	
33100	7.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	4484,06	
34100	7,1,5,10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		1466,00
34100	7,1,07,07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	1466,00	
35100	7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		40715,76
35100	7.1.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	13980,47	
35100	7.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO		1800,00
35100	7.1.03.06	ALIMENTACIÓN	27240,00	
35100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		4224,00
35100	7.1.06.01	APORTE PATRONAL	15173,89	
35100	7.1.06.02	FONDO DE RESERVA		13000,00
35100	7.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	3345,40	
36100	7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		3577,00
36100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	2577,00	
36100	7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	1000,00	
37100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		4549,62
37100	7.1.03.06	ALIMENTACIÓN	300,00	
37100	7.1.06.01	APORTE PATRONAL	3381,62	
37100	7.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	868,00	
38100	7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS		32859,11
38100	7.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	2000,00	
38100	7.1.03.06	ALIMENTACIÓN	29036,00	
38100	7.1.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD		4000,00
38100	7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		7000,00
38100	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		13227,00
38100	7.1.06.01	APORTE PATRONAL	34950,70	
38100	7.1.06.02	FONDO DE RESERVA		5000,00
38100	7.1.07.03	DESPIDO INTIMISTIVO		13782,00
38100	7.1.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	6058,50	
38100	7.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	3822,91	
TOTALES			202.777,55	202.777,55

Una vez revisado el cuadro de traspasos de partidas solicitadas, se verifica que sí se cuenta con la disponibilidad de recursos en los Ítems presupuestarios 51.01.05, 51.05.10, 51.01.06, 71.05.10, 71.01.05, 71.02.04, 71.06.02, 71.04.08, 71.05.09 y 71.07.0; con ello se puede realizar la modificación presupuestaria para incrementar los ítems 51.06.02, 51.07.07, 51.02.04, 51.05.10, 51.01.05, 71.07.07, 71.01.05, 71.05.10, 71.06.01, 71.02.03, 71.03.06 y 71.07.04; por el total de \$ 202.777,55 del traspaso de valores entre partidas dentro de un mismo programa. Esto permitirá continuar con el proceso de cancelación de liquidaciones de haberes y lo relacionado con las remuneraciones y beneficios sociales laborales, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones institucionales. **RECOMENDACIÓN.** - Por ello se recomienda proceder reforma presupuestaria de valores dentro de un mismo programa, con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente.



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación, para mediar dentro del juicio No. 091002-2026-00401, seguido por Ramon Domingo Mejía Mejía. Esto según el Memorando N°-GADMSJY-AJ-2026-358-M suscrito por la Abg. Patsy Tabares Salazar Procuradora Sindica Municipal (E).

Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favorables del área jurídica, en consecuencia, es procedente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica para explique. **Interviene la Abg. Patsy Tabares Salazar, quien expresa.** – Con fecha julio del 2025 él solicita pues su renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación que le corresponde. Es así que hace unos dos meses atrás presentó en el mes de julio, sí, dos meses atrás presentó una solicitud de manera directa en la en el centro de mediación de aquí de San Jacinto de Yaguachi presentando una propuesta de pago en cuanto al valor que le corresponde esto es de USD. 77.726.99. Dentro de su propuesta inicial solicitaba un 20 por ciento de cuota inicial y un pago de 24 meses, de 12 meses. Es así que hemos tenido conversaciones con el señor, solicitamos los respectivos informes técnicos que ustedes tienen en la documentación que se le ha presentado y desde la dirección financiera nos hacen llegar una propuesta el día de mañana, el día 25 de mañana tenemos la audiencia aquí en vía Zoom vamos a plantear nuestra propuesta de pago del 10 por ciento cuya cuota inicial va a ser el 10 de diciembre y luego 36 dividendos desde abril del año 2027. Temporáneamente se ha venido conversando con él y de manera verbal ha manifestado que está de acuerdo y solo esperamos la audiencia el día de mañana, pero dando cumplimiento a lo que establece la ley es necesario contar con la autorización del concejo para que la señora alcaldesa pueda mediarlo. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-358-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y en atención a los DOCUMENTOS que se mencionan en los antecedentes, los que se han remitido a este despacho, y ante la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente pronunciamiento jurídico: Es procedente la señora Alcaldesa, solicite la autorización del **Concejo Cantonal Municipal**, para **mediar** dentro del expediente de mediación No. **092001-2026-00401** solicitado por el **Sr. RAMON DOMINGO MEJIA MEJIA** en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en estricto cumplimiento al “Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- que determina “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”, en vista que la parte accionada quiere acogerse de manera voluntaria a recibir el pago de **USD. 77,726.99 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 99/100 DÓLARES AMERICANOS)** tal como consta en informe técnico emitido por la Dirección de Talento Humano por concepto de liquidación patronal de conformidad al Noveno Contrato colectivo celebrado entre el Gobierno Municipal San Jacinto de Yaguachi y el Comité Central Único de Obreros Municipales en su Cláusula Séptima del Contrato Colectivo, que indica: “Si la relación laboral termina en RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, el empleador conviene en reconocer al Trabajador una Bonificación equivalente a siete (7) Salarios Mínimos Básicos Unificados del Trabajador Privado..... Por cada año de Servicio prestado, hasta un máximo de Doscientos Diez (210) Salarios Mínimos Básicos Unificados del Trabajador Privado, de conformidad a lo que establece el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2. La bonificación por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación”. Los valores a cancelar serán de acuerdo a la propuesta

Yaguachi Somos Todos!

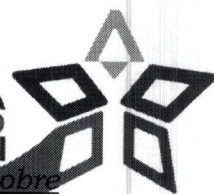


planteada en el MEMORANDUM No. GADMSJY-DF-2026-1446-M, suscrito por la Ing. Julexis Villaprado Alvarez. MBA, Directora de Gestión Financiera, esto es:

PROPUESTA DE PAGO	FECHA	VALOR
PAGO INICIAL DEL 10%	DICIEMBRE 2026	\$ 7,772.70
36 DIVIDENDOS	DESDE ABRIL -2027	\$ 1,943.17
TOTAL, DE DEUDA		\$ 77,726.99

Señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este tercer punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa.** - Señora alcaldesa, compañeros en mi segunda intervención parto desde el dicho popular **"NO IMPORTA EL SUDOR QUE SE GASTE EN LA PAZ, SI SE VA A EVITAR SANGRE EN LA GUERRA"** efectivamente la administración de Viviana Olivares, se ha caracterizado por la paz, por lo humano que fácil acudir a una audiencia esperar una sentencia en primera instancia y luego apelar para que se dilaten las cosas y mientras tanto hemos vivido en carne propia que obreros que han fallecido, sin haber recibido este beneficio por eso reviso el expediente efectivamente, se ha acudido a mediación hay una propuesta de parte del trabajador Ramón Domingo Mejía y hay una contra propuesta de parte de la municipalidad que ha sido verbalmente hasta el momento acogida por el trabajador y mañana que se va a dar la audiencia seguramente se va a llegar a buenos términos con el obrero para eso es justo y necesario que el concejo municipal le autorice a la alcaldesa, para que pueda asistir a la audiencia y pueda suscribir el acta de acuerdo correspondiente, por lo tanto estando todo en regla y siendo justo la aspiración del trabajador y teniendo una excelente predisposición la alcaldesa, sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día. **EL concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, y expresa.** - apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal, Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por la Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, y expresa, por favor tome votación. **Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (autorización a la alcaldesa para que asista a la mediación en el acuerdo tal que consideró **A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (escuchando y viendo que las dos partes están en mucho acuerdo para poder llegar a un feliz término y sobre todo por el bien de la clase y por el bien del servidor público el voto **A Favor**); Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez.** Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el Tercer punto del Orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA, PARA MEDIAR DENTRO DEL JUCIO No. 091002-2026-00401, SEGUIDO POR RAMON DOMINGO MEJÍA MEJÍA. ESTO SEGÚN EL MEMORANDO No. GADMSJY-AJ-2026-358-M, SUSCRITO POR LA ABG. PATSY TABARES SALAZAR, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (E).



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – *Conocimiento y Aprobación, sobre la solicitud de LICENCIA DE UNIFICACION, solicitado por: MANSSUR CALLE ADIB ALFREDO, sobre los predios identificados con las claves Catastrales No 09205012001101 - 09205012001100, lotes de terrenos ubicados en el sector "COOPERATIVA SIETE DE SEPTIEMBRE" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.*

Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que, por secretaria, se recibió la documentación inherente a la unificación de los predios, constan todos los informes favorables de las áreas involucradas. En consecuencia, existe criterio legal al respecto, el cual manifiesta entre otras cosas lo siguiente: Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-333-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 111-DGOTAC-2026-**, de fecha 04 de septiembre de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE, con cédula de ciudadanía N° 1204592180, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles compuestos de los lotes N° 20 y N° 21, ambos ubicados en el sector "KM 19, de la vía Durán - Yaguachi", de la parroquia YAGUACHI NUEVO, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, del presente CRITERIO JURÍDICO, los mismos que SUMADOS sus mensuras dan una superficie total de 10.5074 hectáreas, por lo que se considera PRECEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la UNIFICACIÓN solicitada por el señor **ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE**, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO No 111-DGOTAC-2026**, de fecha 04 de septiembre de 2026, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE 09205012001100	5.2537 ha.
PROPUESTA 2	LOTE 09205012001101	5.2537 ha.
ÁREA TOTAL		10.5074 ha.

Que, se haga constar en la respectiva Resolución de Concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar el derecho de vía que se extenderá a 25 metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento, debiendo para la construcción de vivienda observarse un retiro adicional de 5 metros. Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una Notaria del cantón o país e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del Concejo Municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además

Yaguachi Somos Todos!

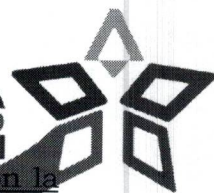


cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este cuarto punto del orden del día. **EL concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran y expresa.** - Mociono para que se apruebe este cuarto punto orden del día. **EL concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, y expresa.** - apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal, Sr. Julio Ramon Chila Moran **respaldada** por la Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, y expresa, por favor tome votación. **Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**En Contra**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez.** Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **siete votos** a favor de la moción, y **Uno** en Contra, por lo que se aprueba por Mayoría de los presentes el Cuarto punto del Orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA UNIFICACION, SOLICITADO POR: MANSSUR CALLE ADIB ALFREDO, SOBRE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES No. 09205012001101 / 09205012001100, LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR "COOPERATIVA SIETE DE SEPTIEMBRE" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. LA LICENCIA DE UNIFICACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN DE PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios.

1. **GOMEZ MERCHAN KENYA ANAHI**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-12-0-29-007**, lote de terreno ubicado en el sector "**km 26**" Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
2. **NANCY MARÍA GUEVARA AVILÉS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-072-017**, lote de terreno ubicado en el sector "**El Tamarindo**" Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
3. **CRISTIAN STIVEN MERIZALDE MORA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-009-013**, lote de terreno ubicado en el sector "**TIWINZA**" Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
4. **CARLOS EDUARDO GUANOLUISA SELLAN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-1-012-011**, lote de terreno ubicado en el sector "**LIRIO DE LOS VALLES**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.



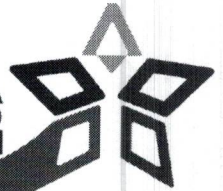
5. **GENNY PAOLA PINARGOTE VERA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-2-005-012**, lote de terreno ubicado en el sector **"MARIA LUISA"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
6. **ANA JACQUELINE RUÍZ PINCAY**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-3-005-001**, lote de terreno ubicado en el sector **"NUEVA JERUSALEN"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
7. **AYLLA MURILLO ALEXANDRA XIOMARA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-013**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
8. **ALVARADO ESPINOZA NORMA NICOLE**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-002**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
9. **FATIMA MILENA ALVARADO SORIANO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-034-021**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
10. **BERMEO BENALCAZAR ROSA MERCEDES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-021**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
11. **RIVERA GUAMAN MARÍA ISABEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-008**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
12. **QUIMI VILLAO JUANA VIRGINIA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-004**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
13. **ARMAS ALVAREZ ANGGY LALHESKA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-007**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
14. **TANIA YADIRA MORA FARIAS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-009**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
15. **ÁLVAREZ RIVERA MAXIMILIANO JESUS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-014**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
16. **GUERRERO GARCÍA MARÍA ELENA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-009**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
17. **MOSQUERA URIÑA JORGE DANIEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-010**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.



Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que por secretaria general se recibió la documentación respecto a la regularización de terrenos, conforme se detallan a continuación: Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-324-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. KENYA ANAHI GOMEZ MERCHAN** con cédula de ciudadanía N.º **093148225-1**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **la Sra. GOMEZ MERCHAN KENYA ANAHI con cédula de ciudadanía N.º 093148225-1**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es **#09-20-56-1-2-029-007** mismo que se identifica como **Lote: 007, Manzana: 029**, Ubicado en el sector **"km 26"**, de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 90.71 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 005	Con: 4.64 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 4.64 m.
ESTE:	LOTE N° 006	Con: 19.83 m.
OESTE:	LOTE N° 008	Con: 19.55 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA"**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º **# 09-20-56-1-2-029-007**.



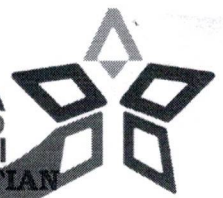
Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-335-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. NANCY MARÍA GUEVARA AVILÉZ**, con cédula de identidad N.º **1201849815**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del la **Sra. NANCY MARÍA GUEVARA AVILÉZ**, con cédula de identidad N.º **1201849815**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es N.º **09205014072017**, mismo que se identifica como **Lote: 017, Manzana: 072**, ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 114.15 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	Lote N.º 015	Con: 5,31 m.
SUR:	Prof. Esmeralda Peña Moreira	Con: 6,06 m.
ESTE:	Lote N.º 016	Con: 20,00 m.
OESTE:	Lote N.º 018	Con: 20.13 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA"**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º **09205014072017**.

Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-344-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado

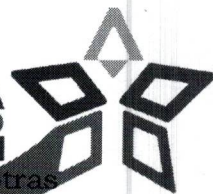
Yaguachi Somos Todos!



el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. CRISTIAN STIVEN MERIZALDE MORA**, con cédula de Identidad N° 0928808823, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sr. CRISTIAN STIVEN MERIZALDE MORA**, con cédula de Identidad N° 0928808823, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-009-013** mismo que se identifica como **Lote: 013, Manzana: 009**, Ubicado en el sector **"TWINZA"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 77,04 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	AVENIDA CENTENARIO	Con: 6,44 m.
SUR:	LOTE N° 001	Con: 6,40 m.
ESTE:	LOTE N° 014	Con: 12,00 m.
OESTE:	LOTE N° 012	Con: 12,00 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA"**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar** y consecuentemente la **prohibición de enajenar**, por un **plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-4-009-013**.



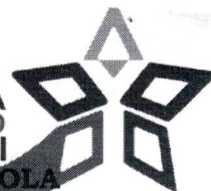
Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-356-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. CARLOS EDUARDO GUANOLUISA SELLAN con cédula de Identidad N° 0913143459 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. CARLOS EDUARDO GUANOLUISA SELLAN con cédula de Identidad N° 0913143459, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-56-3-1-012-011** mismo que se identifica como **Lote: 011, Manzana: 012**, Ubicado en el sector "**LIRIO DE LOS VALLES**", de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 519,88 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 021	Con: 60,79 m.
SUR:	LOTE N° 019	Con: 60,82 m.
ESTE:	CL. RIO BOLICHE	Con: 8,70 m.
OESTE:	CL. LOS RIOS	Con: 8,40 m.

Conforme lo establece la "ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-56-3-1-012-011**.

Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-355-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado

Yaguachi Somos Todos!

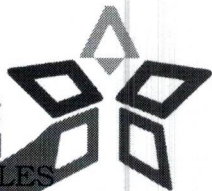


el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. GENNY PAOLA PINARGOTE VERA** con cédula de Identidad N° 0925225963, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. GENNY PAOLA PINARGOTE VERA** con cédula de Identidad N° 0925225963, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-56-3-2-005-012** mismo que se identifica como **Lote: 012, Manzana: 005**, Ubicado en el sector **"MARIA LUISA"**, de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 275.00 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 011	Con: 27,00 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 28,00 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10,00 m.
OESTE:	LOTE N° 013	Con: 10,00 m.

Conforme lo establece la "ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA", en la **escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-56-3-2-005-012**.

Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-336-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. ANA JACQUELINE RUIZ PINCAY** con cédula de Identidad N° **0922415385**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en



la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **la Sra. ANA JACQUELINE RUIZ PINCAY con cédula de Identidad N° 0922415385**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-56-2-3-005-011** mismo que se identifica como **Lote: 011, Manzana: 005**, Ubicado en el sector **“NUEVA JERUSALEN”**, de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 91,22 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

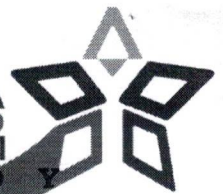
NORTE:	LOTE N° 010	Con: 14.70 m.
SUR:	LOTE N° 005	Con: 14.86 m.
ESTE:	CALLE PEDRO J MONTERO	Con: 6.06 m.
OESTE:	LOTE N° 007	Con: 6.33 m.

Conforme lo establece la **“ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA”**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-56-2-3-005-011**.

Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-345-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **AYLLA MURILLO ALEXANDRA XIOMARA**, con cédula de ciudadanía N°: **094074161-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA**

Yaguachi Somos Todos!

[Handwritten signature]



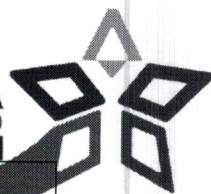
REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **AYLLA MURILLO ALEXANDRA XIOMARA**, con cédula de ciudadanía N°: **094074161-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 064 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-063-013; con un **ÁREA TOTAL** de **250,00 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 015	Con: 25.00 m.
SUR:	Lote N.º 014	Con: 25.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 009	Con: 10.00 m.
OESTE:	CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-2-2-063-013**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-346-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **ALVARADO ESPINOZA NORMA NICOLE**, con cédula de ciudadanía N°: **095264139-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **ALVARADO ESPINOZA NORMA NICOLE**, con cédula de ciudadanía N°: **095264139-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 064 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-064-002; con un **ÁREA TOTAL** de **258,96 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 009	Con: 24.70 m.
SUR:	LOTE N.º 003	Con: 25.00 m.
ESTE:	CALLE ELOY ALFARO	Con: 9.50 m.

Yaguachi Somos Todos!



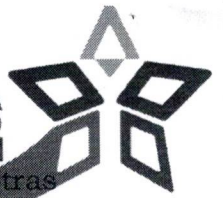
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 11.40 m.
--------	---------------	---------------

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-2-2-064-002**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-341-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **ALVARADO SORIANO FATIMA MILENA**, con cédula de ciudadanía N°: **094110391-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **ALVARADO SORIANO FATIMA MILENA**, con cédula de ciudadanía N°: **094110391-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 034 LOTE: 021, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-034-021; con un **ÁREA TOTAL** de **172.50 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE 24 DE MAYO	Con: 11.50 m.
SUR:	LOTE N.º 019	Con: 11.50 m.
ESTE:	AV. CIRCUNVALACIÓN VIRGEN DE FÁTIMA	Con: 15.00 m.
OESTE:	LOTE N.º 002	Con: 15.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-2-2-034-021**.

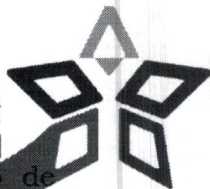
Yaguachi Somos Todos!



Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-342-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **BERMEO BENALCAZAR ROSA MERCEDES**, con cédula de ciudadanía N°: **171794962-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **BERMEO BENALCAZAR ROSA MERCEDES** con cédula de ciudadanía N°: 171794962-0, del lote ubicado en la MANZANA: 063 LOTE: 021, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-063-021; con un **ÁREA TOTAL** de **200.00 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 014	Con: 8.00 m.
SUR:	CALLE QUITO	Con: 8.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 020	Con: 25.00 m.
OESTE:	LOTE N.º 012	Con: 25.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-56-2-2-063-021**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-351-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **RIVERA GUAMAN MARIA ISABEL**, con cédula de ciudadanía N°: **090872772-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **RIVERA GUAMAN MARIA ISABEL**, con cédula de ciudadanía N°: **090872772-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 064 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-064-008; con un **ÁREA TOTAL** de **793,46 M²**, ubicado en **"FUERZA**



DEL CAMBIO", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 005	Con: 25.50 m.
SUR:	CL. AVENIDA GUAYAQUIL	Con: 29.90 m.
ESTE:	CALLE ELOY ALFARO	Con: 38.00 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 25.20 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-56-2-2-064-008**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-350-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **QUIMI VILLAO JUANA VIRGINIA** con cédula de ciudadanía N°: **091821153-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **QUIMI VILLAO JUANA VIRGINIA con cédula de ciudadanía N°: 091821153-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 064 LOTE: 004, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-064-004; con un **ÁREA TOTAL de 226,95 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 003	Con: 25.30 m.
SUR:	LOTE N.º 005	Con: 25.80 m.
ESTE:	CALLE ELOY ALFARO	Con: 10.00 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 7.90 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido

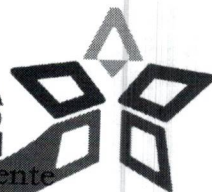
Yaguachi Somos Todos!



en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-2-2-064-004**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-349-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **ARMAS ALVAREZ ANGGY LALHESKA**, con cédula de ciudadanía N°: **095465509-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **ARMAS ALVAREZ ANGGY LALHESKA**, con cédula de ciudadanía N°: **095465509-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 063 LOTE: 007, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-063-007; con un **ÁREA TOTAL** de **250.00 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 009	Con: 25.00 m.
SUR:	Lote N.º 010	Con: 25.00 m.
ESTE:	Calle Eloy Alfaro	Con: 10.00 m.
OESTE:	LOTE N.º 014	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-2-2-063-007**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-348-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **MORA FARIAS TANIA YADIRA**, con cédula de ciudadanía N°: **094224902-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad



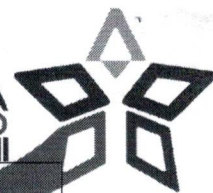
administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **MORA FARIAS TANIA YADIRA, con cédula de ciudadanía N°:094224902-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 064 LOTE: 009, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-56-2-2-064-019; con un **ÁREA TOTAL** de 360.72 M², ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE QUITO	Con: 23.60 m.
SUR:	LOTE N.° 002	Con: 24.70 m.
ESTE:	CALLE ELOY ALFARO	Con: 16.00 m.
OESTE:	LOTE N.° 012	Con: 14.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-56-2-2-064-009**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-352-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **ALVAREZ RIVERA MAXIMILIANO JESUS**, con cédula de ciudadanía N°: 095458805-9 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **ALVAREZ RIVERA MAXIMILIANO JESUS**, con cédula de ciudadanía N°: 095458805-9, del lote ubicado en la MANZANA: 063 LOTE: 014, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-56-2-2-063-014; con un **ÁREA TOTAL** de 250.00 M², ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.° 013	Con: 25.00 m.
SUR:	LOTE N.° 012,021,020	Con: 25.00 m.
ESTE:	LOTE N.° 007	Con: 10.00 m.

Yaguachi Somos Todos!

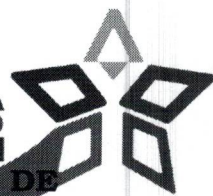


OESTE:	CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA	Con: 10.00 m.
---------------	--------------------------------	---------------

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-56-2-2-063-014**. **Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-353-M.-** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **GUERRERO GARCIA MARIA ELENA, con cédula de ciudadanía N°: 0941322398** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **GUERRERO GARCIA MARIA ELENA, con cédula de ciudadanía N°: 0941322398** del lote ubicado en la MANZANA: 063 LOTE: 009, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-063-009; con un **ÁREA TOTAL de 262,50 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 008	Con: 25.00 m.
SUR:	Lote N.º 007	Con: 25.00 m.
ESTE:	Calle Eloy Alfaro	Con: 10.50 m.
OESTE:	LOTE N.º 013	Con: 10.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser



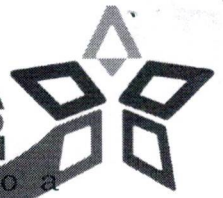
cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-2-2-063-009**.

Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-354-M.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **MOSQUERA URIÑA JORGE DANIEL, con cédula de ciudadanía N°: 095377936-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de Sr. **MOSQUERA URIÑA JORGE DANIEL, con cédula de ciudadanía N°: 095377936-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 063 LOTE: 010, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-063-0010; con un **ÁREA TOTAL de 250.00 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 007	Con: 25.00 m.
SUR:	LOTE N.º 011	Con: 25.00 m.
ESTE:	CALLE ELOY ALFARO	Con: 10.00 m.
OESTE:	LOTE N.º 020	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga a autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-2-2-063-010**.

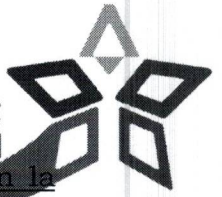
Yaguachi Somos Todos!



Señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este tercer punto del orden del día. **El Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa.** - Revisando el expediente y ya no es ya no es sorpresa sino que una linda coincidencia que cada semana tratamos el tema de regularización de terreno en esta ocasión tenemos 17 familias que van a ser beneficiadas siendo dueños de sus precios dueños de su destino y eso es muy importante estando toda la documentación en regla habiendo informes favorables tanto técnico como jurídico sugiero que se apruebe el tema de regularización para estas 17 familias como lo viene haciendo la administración de Viviana Olivares. **EL concejal Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, expresa.** - apoyo la moción presentada. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por la concejal, Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto debidamente respaldada por la Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, por favor tome votación. **Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez.** En este sentido procedo a tomar Votación de lo presentado. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, *(Respaldado de los informes técnicos como jurídicos donde los solicitantes han cumplido a cabalidad lo solicitado previo como lo establece la ordenanza , (A Favor)*; Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(una vez que los solicitantes han cumplido con los requisitos A Favor)*; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, una vez que los solicitantes han cumplido *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*. **Secretario General Abg. Manuel Decker Gómez.** Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS.

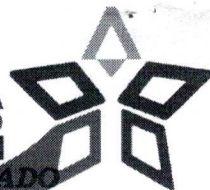
1. **GOMEZ MERCHAN KENYA ANAHI**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-12-0-29-007**, lote de terreno ubicado en el sector **"km 26"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
2. **NANCY MARÍA GUEVARA AVILÉS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-072-017**, lote de terreno ubicado en el sector **"El Tamarindo"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
3. **CRISTIAN STIVEN MERIZALDE MORA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-009-013**, lote de terreno ubicado en el sector **"TIWINZA"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
4. **CARLOS EDUARDO GUANOLUISA SELLAN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-1-012-011**, lote de terreno ubicado en el sector **"LIRIO DE LOS VALLES"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
5. **GENNY PAOLA PINARGOTE VERA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-2-005-012**, lote de terreno ubicado en el sector **"MARIA LUISA"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.



6. **ANA JACQUELINE RUÍZ PINCAY**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-3-005-001**, lote de terreno ubicado en el sector **"NUEVA JERUSALEN"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
7. **AYLLA MURILLO ALEXANDRA XIOMARA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-013**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
8. **ALVARADO ESPINOZA NORMA NICOLE**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-002**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
9. **FATIMA MILENA ALVARADO SORIANO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-034-021**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
10. **BERMEO BENALCAZAR ROSA MERCEDES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-021**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
11. **RIVERA GUAMAN MARÍA ISABEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-008**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
12. **QUIMI VILLAO JUANA VIRGINIA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-004**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
13. **ARMAS ALVAREZ ANGGY LALHESKA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-007**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
14. **TANIA YADIRA MORA FARIAS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-064-009**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
15. **ÁLVAREZ RIVERA MAXIMILIANO JESUS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-014**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
16. **GUERRERO GARCÍA MARÍA ELENA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-009**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
17. **MOSQUERA URIÑA JORGE DANIEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-063-010**, lote de terreno ubicado en el sector **"FUERZA DEL CAMBIO"** Parroquia Virgen de Fátima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO

Yaguachi Somos Todos!



**PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cinco puntos del orden del día, siendo las 10h06, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

